



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

FCFMN

ES COPIA

OSCAR CIBULI
Jefe División Legitimación General
C. G. B. 14

SAN LUIS, 27 AGO 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 013/08 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, obrante en el EXP-USL:0000800/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la carrera "Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales" de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, establecido por Ordenanza N° 010/05-CD conforme lo dispuesto en el Anexo I de la citada norma y conforme a los demás Artículos y Anexos que integran la misma.

Que la comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconsejó se ratifique la Ordenanza N° 013/08 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 19 de agosto de 2008 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

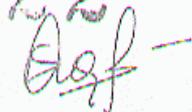
ORDENA:

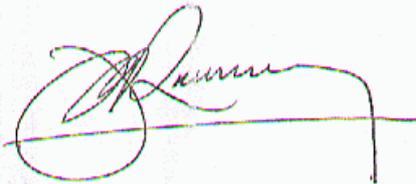
ARTICULO 1º.-RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 013/08 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, mediante la cual se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la carrera "Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales" de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, establecido por Ordenanza N° 010/05-CD, atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 22

mk


Dña. María Beatriz Argüello
Sub. Secretaria General
U. N. S. L.



Dr. JOSÉ LUIS RICCARDO
Rector
U. N. S. L.